

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 58 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Mayo 23 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 687 -PMA.-**

**EXPTE. N° 0655-79/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Empresa NECON S.A. en su carácter de titular de la concesión de explotación en el Área CNO-3 Caimancito, ubicada en la Provincia de Jujuy, a ceder el CIENTO POR CIENTO (100%) de su participación, ello es, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la totalidad de los derechos y obligaciones sobre dicha concesión, a favor de las Empresas HOMAQ S.A. VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y a favor de JCR S.A. VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

**ARTICULO 2°.-** La autorización dispuesta por el Artículo precedente, tendrá una validez de Sesenta (60) Días Hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, plazo al cabo del cual caducará la mencionada autorización.

**ARTICULO 3°.-** De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1° procedase a realizar la correspondiente Escritura Pública de Cesión en las condiciones establecidas en el Artículo 74° de la Ley N° 17319, debiendo ser presentada la misma ante la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-** Autorízase, una vez cumplimentados los Artículos 1°, 2° y 3°, a las Empresas PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A., JCR S.A. Y HOMAQ S.A. a cederle el CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos que les pudieran corresponder respecto de la concesión de explotación del Área CNO-3 "Caimancito" ubicada en la Provincia de Jujuy, a la Empresa PLUSPETROL S.A.

**ARTICULO 5°.-** La autorización dispuesta por el Artículo precedente, tendrá una validez de Ciento Ochenta (180) Días Hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, plazo al cabo del cual caducará la mencionada autorización.

**ARTICULO 6°.-** De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo anterior procedase a realizar la correspondiente Escritura Pública de Cesión en las condiciones establecidas en el Artículo 74° de la Ley N° 17319, debiendo ser presentada la misma ante la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 7°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Producción y Medio Ambiente. Dése al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética.- Pase a conocimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos. Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 460-PMA.-**

**EXPTE. N° 660-106/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 26 de febrero de 2008, en la Ciudad de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PÉREZ

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 464-PMA.-**

**EXPTE. N° 660-106/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reíntegrase a la Cartera del Ministerio de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.. HUGO RUBEN TOBCHI.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 640-S.-**

**EXPTE. N° 700-189/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Provincial las "JORNADAS ODONTOLOGICAS 70° ANIVERSARIO DEL CIRCULO ODONTOLOGICO", a realizarse durante los días 14,15 16 y 17 de Mayo de 2.008 en nuestra Ciudad, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 82-PMA.-**

**EXPTE. N° 666-53/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, -4 JUN. 2007.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la Propuesta de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

C.P.N. HUGO R. TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 268-E.-**

**EXPTE. N° 1056-3040/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DISPONER la iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la señora SUSANA PETRONA ORTIZ – D.N.I. N° 14.061.653, Docente titular de la Escuela N° 2 "Dr. Domingo T. Pérez" de San Pedro de Jujuy, a efectos de clarificar la situación planteada, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 350-E.-**

**EXPTE. N° 1056-5790/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DISPONER la iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO al señor EDUARDO JUAN MONTEROS – D.N.I. N° 16.347.035, Auxiliar Docente de Secretaria interino en el Bachillerato Provincial N° 2 "Gdor. Jorge B. Villafañe" de ésta capital, a efectos de clarificar la situación planteada y a lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 393 -E.-**

**EXPTE. N° 1056-3324/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por el señor RICARDO RAUL SEGOVIA- D.N.I.- N° 12.768.700, Maestro de Grado titular de la Escuela N° 345 de Muñayoc, e INJUSTIFICAR las inasistencias de los días 20 y 21 de octubre del 2005, en virtud a lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 0398 -G-**

**EXPTE. N° 1055-1279/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar el ANEXO VII de la Resolución N° 168-G/02 correspondiente a la Carrera Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico, el que será sustituido por el ANEXO UNICO que acompaña a la presente.-

EDUARDO VICTOR CAVADINI

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCION N° 0399 -G-**

**EXPTE. N° 1055-1279/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar el ANEXO VIII de la Resolución N° 168-G/02 correspondiente a la Carrera Tecnicatura Superior en Bibliotecología y Fuentes de la Información, el que será sustituido por el ANEXO UNICO que acompaña a la presente.-

EDUARDO VICTOR CAVADINI

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCION N° 0400 -G-**

**EXPTE. N° 1055-1279/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar los ANEXO III de la Resolución N° 168-G/02 correspondiente a la Carrera Tecnicatura Superior en Administración Pública, el que será sustituido por el ANEXO UNICO que acompaña a la presente.-

EDUARDO VICTOR CAVADINI

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCION N° 424 -E.-**

**EXPTE. N° 1056-8870/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la señora KARINA LILIANA LINDON- D.N.I. N° 23.581.310, Profesora interina en el Colegio N° 3 “Éxodo Jujeño”, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios- Art. 67° y 68° de la Ley 3520/78- por las inasistencias injustificadas durante los días: 1ra.) 08-08-06 y 2da.) 17-11-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 427 -E.-**

**EXPTE. N° 1056-1408/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la señora ELVA CAROLINA SALAS- D.N.I. N° 29.573.404, Profesora interina en el Colegio Polimodal N° 1 de Cusi Cusi, un (1) día de suspensión sin goce de haberes y sin prestación de servicios- Art. 67° y 68° de la Ley 3520/78- por las inasistencias injustificadas durante los días: 1ra.) 16-02-06 y 2da.) 17-02-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 432 -E.-**

**EXPTE. N° 1056-12432/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la señora MARIA LEONOR RUIZ- D.N.I. N° 04.939.145, Preceptora en el Bachillerato Provincial N° 13 “Cmdte. Luis Piedrabuena” de Susques, cuatro (4) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios- Art. 67° y 68° de la Ley 3520/78-: dos (2) días de suspensión por las inasistencias injustificadas durante los días 1ra.) 16-01-06, 2da.) 24-04-06 y 3ra.) 08-05-06 y dos (2) días de suspensión por las inasistencias injustificadas durante los días 1ra.) 12-10-06, 2da.) 27-10-06 y 3ra.) 01-11-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 524 -E.-**

**EXPTE. N° 1056-3325/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER función pasiva transitoria, a la Maestra Especial de Actividades Prácticas titular de la Escuela N° 138 “Pedro Ortiz de Zárate” de Palma Sola, señora LILIANA DEL VALLE DELGADO- D.N.I. N° 13.161.852, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la finalización del presente período lectivo, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 525 -E.-**

**EXPTE. N° 1056-3327/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ASIGNAR a la Escuela N° 112 “Cnel. Manuel Dorrego” de Ldor. Gral. San Martín, los cargos Docentes con carácter definitivo, según de modalidad y cantidad que en cada caso se especifica, según pedido formulado desde la Delegación Regional V y cuadro elaborado por el Dpto. Costo y Presupuesto del Área de Gestión Presupuestaria, a partir del inicio del ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Un (1) cargo de Vicedirector de 1ra. – Jornada Simple.

Un (1) cargo de Secretario docente- Jornada Simple.

Dieciocho (18) cargos de Maestro de Grado- Jornada Simple.

Un (1) cargo de Secretario Docente- Jornada Simple.

Tres (3) cargos de Maestro Jardín – Jornada Simple.

Un (1) cargo de Profesor de Educación Física – Jornada Simple.

Dos (2) cargos de Maestro Especial – Jornada Simple.

Un (1) cargo de Maestro Especial Lengua Extranjera - Jornada Simple.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 526 -E.-**

**EXPTE. N° 1056-3322/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la Maestra Especial titular de la Escuela N° 111 “San Francisco de Alava” de esta capital, señora MONICA LILIANA NIEVA - D.N.I. N° 16.756.435, la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. “a” del Estatuto del Docente Provincial “LLAMADO DE ATENCIÓN”, por las inasistencias injustificadas incurridas durante el año 2006, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 527 -E.-**  
**EXpte. N° 1056-3466/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** APLICAR al Maestro Especial titular de la Escuela N° 38 “Juanita Stevens” de esta capital, señor MANUEL GABRIEL AVELLANEDA - D.N.I. N° 17.581.104 - la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. “c” del Estatuto del Docente Provincial “APERCIBIMIENTO”, por las inasistencias injustificadas incurridas durante el año 2006, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 528 -E.-**  
**EXpte. N° 1056-3326/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** ASIGNAR a los establecimientos que a continuación se mencionan, cargos Docentes con carácter definitivo, según modalidad y cantidad que en cada caso se especifica, según pedido formulado desde la Delegación Regional IV y cuadro elaborado por el Dpto. Costo y Presupuesto del Área de Gestión Presupuestaria, a partir del inicio del ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.-

- Un (1) cargo de Mtro. Gdo. de Jornada simple a Escuela N° 138 “Pedro Ortiz de Zárate” de Palma Sola.
- Un (1) cargo de Mtro. Gdo. de jornada simple a Escuela N° 203 “Juan XXIII” de San Pedro de Jujuy.
- Un (1) cargo de Mtro. Gdo. de jornada simple a Escuela N° 393 “Te. Gral. Jorge E. Cáceres Monie” de San Pedro de Jujuy.
- Dos (2) cargos de Mtro. Jardín de jornada simple a Escuela N° 4 “Esteban H. Leach” de La Esperanza.
- Cuatro (4) cargos de Mtro. Jardín de jornada simple a Escuela N° 95 “Alte. Guillermo Brown” de San Pedro de Jujuy.
- Un (1) cargo de Mtro. Jardín de jornada simple a Escuela N° 156 “Dr. Guillermo Paterson” de La Esperanza.
- Un (1) cargo de Mtro. Jardín de jornada simple a Escuela N° 229 de La Mendieta.
- Un (1) cargo de Mtro. Jardín de jornada simple a Escuela N° 281 de San Pedro de Jujuy.
- Un (1) cargo de Mtro. Jardín de jornada simple a Escuela N° 414 “Adolfo Kapelus” de San Pedro de Jujuy.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 529 -E.-**  
**EXpte. N° 1056-3320/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la Maestra Especial de Actividades Prácticas titular de Escuela N° 17 “25 de Mayo” de Volcán, señora ANA MARIA ZERPA - D.N.I. N° 20.382.361, la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. “c” del Estatuto del Docente Provincial “APERCIBIMIENTO”, por las inasistencias injustificadas incurridas durante el año 2006, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 531 -E.-**  
**EXpte. N° 1056-3465/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** APLICAR al Maestro Especial titular de la Escuela N° 425 “Dr. Guillermo E. Snopek” de Ciénaga de Paicone – Dpto. Santa Catalina, señor ALBERTO OSCAR GOMEZ - D.N.I. N° 17.597.561, la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. “b”

del Estatuto del Docente Provincial “AMONESTACION”, por las inasistencias injustificadas incurridas durante el año 2006, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 534 -E.-**  
**EXpte. N° 1056-3316/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 29 de febrero del 2008, a la señora CONCEPCIÓN CHOQUEVILCA - D.N.I. N° 05.922.346, como Secretaria Docente titular en la Escuela N° 264 “Batalla de Suipacha” por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación según Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 537 -E.-**  
**EXpte. N° 1056-3329/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 31 de marzo del 2008, a la señora BLANCA ISABEL CASTRO TOLEDO - D.N.I. N° 04.661.460, como Secretaria Docente titular en la Escuela N° 322 “Independencia del Perú” de Los Alisos, por acogerse a los beneficios de la Jubilación según Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 540 -E.-**  
**EXpte. N° 1056-3319/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** HACER LUGAR al pedido formulado por la señora BRIGIDA LLAMPA - D.N.I. N° 20.105.112, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 8 “Escolástico Zegada” de ésta capital y JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas durante los días 17 al 30 de noviembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCION N° 881/2008**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2008**

VISTO:  
La Resolución N° 959/00 que establece la normativa a seguir por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida con el dictado de la resolución precedentemente mencionada, corresponde rever la situación de PINTURERIA CHECA S.R.L

Que habiendo verificado en la Base de Datos de esta Dirección, desde su designación, el Agente no realizó presentación de Declaración Jurada por periodo alguno

Que el Agente registra la baja en el Impuesto a los Ingresos Brutos a partir de Enero de 1986.

Que han desaparecido las condiciones fácticas y jurídicas por las cuales habría sido designado Agente de Retención, por lo que no es factible que se desempeñe como tal.

Por ello:

**EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Dar de baja, a partir del 31/01/1986, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a:

PINTURERIA CHECA S.R.L

Agente de Retención N° 293

CUIT 30-50402207-9

J. MANUELA GORRITI 546

(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DIVISION AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION

Tel. 0388-4221383/232 – Interno 29 Web Site:

[www.rentas.jujuy.gov.ar/](http://www.rentas.jujuy.gov.ar/)

Fax 0388-4221383 – Interno 45 E-mail:

retencion\_dpr@jujuy.gov.ar

**ARTICULO 2°:** Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley, tomen razón Dirección, División Agentes de Retención y Percepción, Secciones correspondientes y pasen a ésta última División para que una copia se archive en el legajo respectivo. Cumplido, archívese.

DR. LUIS MARCELO SALAS

SUBDIRECTOR – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

23 MAYO S/C

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCION N° 887/2008**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2008**

**VISTO:**

La Resolución N° 423/89, que establece la normativa a seguir por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Sellos, y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida con el dictado de la resolución precedentemente mencionada, corresponde rever la situación de ORTEGA Y CIA. S.A.C.I.F.I.

Que habiendo verificado en la base de datos de esta Dirección, el Agente no registra movimientos desde Abril de 2004.

Que habiendo consultado el Padrón País Sicom, se constató que el contribuyente registra el cese de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Régimen Convenio Multilateral, Jurisdicción Jujuy- a partir del 31/07/2004.

Que han desaparecido las condiciones fácticas y jurídicas por las cuales habría sido designado Agente de Retención, por lo que no es factible que se desempeñe como tal.

Por ello:

**EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Dar de baja, a partir del 31/07/04, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Sellos a:

ORTEGA Y CIA. S.A.C.I.F.I.

Agente de Retención N° S-1-1009

CUIT 30-53817253-3

MENDOZA N° 630

(4000) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

DIVISION AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION

Tel. 0388-4221383/232 – Interno 29 Web Site:

[www.rentas.jujuy.gov.ar/](http://www.rentas.jujuy.gov.ar/)

Fax 0388-4221383 – Interno 45 E-mail:

retencion\_dpr@jujuy.gov.ar

**ARTICULO 2°:** Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley, tomen razón Dirección, División Agentes de Retención y Percepción, Secciones correspondientes y pasen a ésta última División para que una copia se archive en el legajo respectivo. Cumplido, archívese.-

DR. LUIS MARCELO SALAS

SUBDIRECTOR – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

23 MAYO S/C

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2.008**

**ADQUISICION DE:**

Nueve ( 9 ) Camionetas cabina simple, motorización: Diesel, turbo intercooler, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cm 3, tracción simple 4 x 2.-

Una ( 1 ) Camioneta cabina doble, motorización: Diesel, turbo intercooler, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cm 3, tracción simple 4 x 2.-

**Presupuesto Oficial:** Pesos setecientos veintiséis mil ( \$ 726.000 )

**Fecha de Apertura:** 04 de Junio del 2.008.

**Hora:** 10.00

**Lugar de Apertura:** Sala de Situación- Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

**Recepción de Sobres:** Sala de Situación- Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

**Precio del Pliego:** Pesos un mil quinientos ( \$ 1.500 )

**Pago del Pliego:** Sección Tesorería- Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

**Consulta del Pliego:** Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por cinco días.-

PABLO RUBEN SANTILLAN-

COMISARIO GENERAL

JEFE DE POLICIA

14/16/19/21/23 MAY. LIQ. N° 72876 \$ 34,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY –**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2.008**

**DECRETO N° 699- G – 2.008.**

**EXPT.E. N° 412-00132/2.008.**

**ADQUISICION DE:**

Ocho ( 8 ) Automóviles, motorización diesel, inyección electrónica, cilindrada mayor a 1.700 cc., dirección hidráulica, capacidad tanque combustible superior a 40 lts.-

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ( \$ 445.000 )

**Fecha de Apertura:** 12 de Junio del 2.008.

**Hora:** 10.00

**Lugar de Apertura:** Sala de Situación- Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

**Recepción de Sobres:** Sala de Situación- Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

**Precio del Pliego:** Pesos un mil ( \$ 1.000 )

**Pago del Pliego:** Sección Tesorería- Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

**Consulta del Pliego:** Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

PABLO RUBEN SANTILLAN

Comisario General

JEFE DE POLICIA

21/23/26 MAY. LIQ. N° 72924 \$ 20,50

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

El Directorio de la Razón Social **Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A.** cita a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día Viernes 30 de Mayo del año dos mil Ocho a horas 20.30 en sede social a los señores accionistas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta Asamblea

2.- Tratamiento de Resultados Acumulados y ampliación de Capital Accionario

3.- Lectura y aprobación del Acta

**NOTA:** Los señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea

Dr. Mallagray – Pte.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 72917 \$ 305,10.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho, se reúnen en su sede social, siendo horas diecinueve, los señores socios de **FARMACIA DEL CENTRO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, cuyo nombre de fantasía es Farmacia Trinidad S.C.S., inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 109, Acta N° 106, Libro I de Farmacias y Droguerías en 5 de Octubre del 2001 y Registrada con copia bajo Asiento N° 10, al Folio 46/49 al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías en la misma fecha, RAÚL ESTEBAN ZARIF y LUCYANA ABRAHAM.- En primer término hace uso de la palabra LUCYANA ABRAHAM, quien expone que por motivos personales desea ceder su participación en la sociedad, proponiendo a la Farmacéutica MIRTA ISABEL SOSA DE MORENO, D.N.I. N° 26.232.973, argentina, casada, farmacéutica, con domicilio en calle Coronel Dávila 828 del Barrio Ciudad de Nieva de esta capital, quien reúne los extremos previstos por la cláusula decimotercera del Contrato Social.- Puesta a consideración la propuesta formulada es aprobada por unanimidad.- A continuación se invita a MIRTA ISABEL SOSA DE MORENO a hacerse presente en la sede social quien acepta plenamente su incorporación a la sociedad integrando en dinero en efectivo el total del precio fijado para la adquisición de la participación que le correspondía a LUCYANA ABRAHAM, es decir la suma de PESOS CIEN (\$100), procediéndose a modificar el contrato social en sus CLÁUSULAS CUARTA Y SEXTA las que quedarán redactadas de la siguiente manera "CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que corresponden a: la suma de PESOS CIEN (\$100) al capital comanditado, suscrito e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditario Mirta Isabel Sosa de Moreno, y el saldo de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900) suscribe en su totalidad el socio comanditario Raúl Esteban Zarif, quien integra la totalidad en este acto." "CLÁUSULA SEXTA: Administración y representación. La dirección técnica de la farmacia, la administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo del socio MIRTA ISABEL SOSA DE MORENO de profesión farmacéutica, inscrita en la matrícula del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Jujuy, quien firma al pie del presente en conformidad a su designación. En caso de concurso, muerte, incapacidad o inhabilitación del socio comanditado, puede el socio comanditario celebrar los actos urgentes que requieran la gestión de negocios sociales, mientras se regulariza la situación creada sin incurrir en las responsabilidades de los artículos 136 y 137 de la ley 19.550. En tales casos la dirección técnica de la farmacia deberá delegarla en un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión farmacéutica, de acuerdo a las leyes que regulan su ejercicio, que revestirá la calidad de farmacéutico reemplazante. Le queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social." Acto seguido se comisiona al Dr. LUIS MARCELO SALAS, quien queda facultado para gestionar la inscripción de las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio.- Sin otro asunto que tratar, terminó el acto a las veintidós horas.-

ACT. NOT. N° A 00532508, ESC. PUB. SILVIA A. BURGOS, titular del reg. N° 50, S.S. de Jujuy.-  
 Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2.008.-  
 NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA – Escribano – JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY  
 23 MAY. LIQ. N° 72929 \$ 101,70

ACTA N° 114

En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días de mes de noviembre del año dos mil siete, siendo las horas 10:00, se reunieron en la sede de calle Montegudo 2000, y después de una hora de espera, los socios de la firma que fueron convocados mediante la publicación de edictos en el diario El Tribuno de Jujuy, para que en Asamblea prevista para el día de la fecha consideren y resuelvan los temas que integren el orden del día y que surge del contenido de dicha publicaciones. Previo a dar inicio a la Asamblea por Gerencia se informa que se han requerido los servicios profesionales del Escribano Publico Nacional Justo José Frías, ( presente) a los fines de verificar y dejar constancia fehaciente del desarrollo de la Asamblea convocada y publicitada

para el día de la fecha, por lo que el documento publico que emita dicho profesional, formara parte integrante de la presente acta. Como consecuencia de ello, el Escribano Publico JUSTO JOSE FRIAS, labro la escritura N° 301 de fecha 10/11/07, que contiene el acta de constatación que da cuenta del desarrollo de toda la asamblea, que desde su constitución hasta la conclusión de la misma, por lo que en cuatro fojas se tiene por incorporada íntegramente a la presente acta. En tales condiciones se por finalizada la Asamblea convocada para el día de la fecha, firmando la presente, los socios que la Asamblea designara para la firma del presente acta, los Sres. VICTOR JOSE REYES Y ROMULO ALDO RENE VARGAS. Juntamente con las autoridades electas.

Ordénesse la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550  
 San Salvador de Jujuy 5 de Mayo de 2008.-  
 Dr. Ramón Antonio Sosa - Jefe de Mesa General de Entrada por habilitación al Juzgado de Comercios  
 23 MAYO LIQ. N° 72934 \$ 101,70

Acta 301 Escritura Numero Trescientos Uno.- Acta de Constatación Solicitada por Don Isidoro Toconas

- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los diez días del mes de noviembre del año Dos Mil Siete, ante mi, Justo José Alfonso Frías, Escribano publico Autorizante, titular del Registro Notarial Numero Cinco, comparece Don Isidoro Toconas, Argentino Documento Nacional de Identidad Numero 10.008.269, divorciado legalmente, domiciliado en peatonal 21 casa N° 550 del Barrio Cuyaya de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe- Como que el citado compareciente solicite del Suscripto Escribano, labre la presente Acta de Constatación, requiriéndola según expresa en el carácter de Socio Gerente en nombre y representación de la empresa "G.N.C. SIGMA Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el objeto de verificar fehacientemente el desarrollo de la Asamblea, convocada y publicitada en el día de la fecha a llevarse a cabo en calle Montegudo N° 2000- del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día 1°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea - 2°) Reforma del Contrato Social - 3°) Aprobación del balance correspondiente al año 2006- habiéndose publicado que el balance y la documentación avalatoria, se pone a disposición de los socios para su control desde fecha 27 de Octubre del 2007- con la debida antelación.- 4°) Elección de nueva autoridades consistente en tres (3) Gerentes y dos (2) Síndicos para la representación de la empresa por el periodo de dos (2) años, habiéndose informado a los socios que las elecciones se realizaran utilizando el sistema de lista completa y mediante el procedimiento de voto nominativo, debiéndose emitir el voto en forma no secreta. Me informa el recurrente que únicamente se presentaron dos lista de candidatos para esta elección, siendo la primera la denominada: "Lista Banca Unidad y Progreso" que tiene como candidatos a Gerente a los Socios: Antonia Valdez - Víctor Velásquez y Gabino Mamani y candidatos a Síndicos a los socios Maria D. Vilca y Víctor J. Reyes - la segunda lista de Candidatos - se denomina "Lista de Trabajo" y tiene como candidatos a Gerentes a los socios Luis Francisco Flores, Rene Romualdo Vargas, Máximo Chapane y tiene como candidatos Síndicos titular a Rubén Miguel Tolaba - y como candidato a Sindico Simplemente a Gladis Azucena Urbano- Acto seguido a horas nueve del día de la fecha me constituyo con el recurrente en cede de la empresa en calle Montegudo Numero dos mil del Barrio Coronel Arias de esta ciudad, lugar donde consta doy fe, que se encuentra presente dos personas que dicen ser socio de la empresa. Inmediatamente el Sr. Isidoro Toconas, informa que se da por iniciada la asamblea, pero por la falta de Quórum, la asamblea trataría el orden del día a partir de horas diez (10) con los socios que se encontraren presente. Inmediatamente me informa el requirente que acreditaron representación: el socio Raúl Aldo Melian D.N.I. N° 7.279.973 - otorgo poder al Socio Rene Romualdo Vargas- el socio Jesús Mariano Toconas, L.E. N° 7.284.789, otorgo Carta Poder al Doctor Ernesto Rene Espada- abogado - D.N.I. N° 8.303.159- y el socio Víctor Roberto Flores, L.E. N° 8.204.889 otorgo poder al Contador Marcos Enríquez Catachi - D.N.I. N° 13.125.214. el socio Concepción Raúl Vilca D.N.I. N° 7.275.834- otorgo poder al mandatario Maria Daniela Vilca - D.N.I. N° 27.401.788. la Administradora Judicial de la Sucesión de Arsénico Domingo Gutiérrez - Señora Emelda Edita Rivero D.N.I. N° 5.750.197-

otorgo el poder a favor de Marcelo Fabián Gutiérrez- D.N.I. N° 22.188.769- teniendo los mandatarios, me informa el requirente , facultad de intervenir con voz y voto en esta asamblea – Acto a horas diez del día de la fecha se continua la Asamblea con presencia de todos los socios , excepto los mandantes referidos, con la presencia de los mandatarios referidos y la ausencia del Socio Cecilio Ventura. Dejo constancia de que efectuó lectura de la presente Acta hasta esta parte. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto de orden del día- seguidamente por unanimidad se eligen a los socios Víctor José Reyes y socios Romualdo Rene Vargas para la firmar la presente acta. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día ya referido precedentemente . seguidamente por unanimidad se resuelve diferir el tratamiento del segundo punto del orden del día “ Reforma del Contrato Social “ para una Asamblea a llevarse a cabo en este lugar en fecha primero del Diciembre de 2007 a horas nueve- Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día . Aprobación del balance del año 2006. inmediatamente se resuelve por unanimidad pasar en el tratamiento de este tema a un cuarto intermedio para el día primero de Diciembre del 2007 a horas nueve. Inmediatamente se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día.- Elección de nuevas autoridades – procediéndose a votar la lista de candidatos, teniendo la votación el siguiente resultado “Lista Trabajo” antes referida un total de catorce (14) votos – “Lista Blanca Unidad y Progreso ”- un total de diez ( 10) votos de Asociados. Inmediatamente se proclama y reconoce ganadora a la Lista Trabajo- con sus integrantes antes referidos- por mayoría sin oposición ni objeciones, dejándose constancia de que también voto el socio Cecilio Ventura, Y no habiendo mas que agregar se da por finalizada el Acta , de todos lo que doy fe. Leída que le es, firma el requeriente y los representantes como acostumbran hacerlo, por ante mí, Escribano Publico Autorizante, Doy fe .-

Ordénesse la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550

San Salvador de Jujuy 5 de Mayo de 2008.-

Dr. Ramón Antonio Sosa - Jefe de Mesa General de Entrada por habilitación al Juzgado de Comercios

23 MAYO LIQ. N° 72934 \$ 101,70

N°81.- ESCRITURA OCHENTA Y UNO.- TRANSFERENCIA DE PARTES DE INTERÉS EN LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: "FARMACIA VENECIA S.C.S."- HÉCTOR HERNAN GUTIERREZ A FAVOR DE MONICA RUTH SAMUDIO.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, al primer día del mes de abril de dos mil ocho, ante mí, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Autorizante Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN: Héctor Hernán GUTIERREZ, argentino, nacido el 03/11/1968, soltero, DNI N°20.358.324, CUIT N° 23-20358324-9, domiciliado en calle Dr. Araoz N°418 del barrio Ciudad de Nieva de esta Capital; y Monica Ruth SAMUDIO, argentina, nacida el 18/12/1967, divorciada, DNI N°18.540.835, CUIT N°27-18540835-9, domiciliada en calle Mina Los Adobes N°1298 del barrio Santa Bárbara, sector "B" de la ciudad de Palpalá, jurisdicción del departamento de igual nombre de esta provincia.- Los comparecientes son personas mayores de edad, a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el inc. a) del artículo 1.002 del Código Civil (Ley 26.140) y EXPRESAN: Que vienen a celebrar contrato de cesión en los siguientes términos: PRIMERO: Héctor Hernán Gutierrez, es socio comanditado en la sociedad que gira bajo la denominación "FARMACIA VENECIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", con domicilio actual en calle Lavalle N°137 de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia, acreditando la existencia legal de la sociedad que integra y su calidad de socio, con los siguientes instrumentos: a) Constitución de la sociedad que resulta de la escritura N°197, de fecha 14/07/1992, autorizada por mí al Folio 458 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia en fecha 12/11/1992, al Folio 27, Acta 27 del Libro Droguerías y Farmacias; y Asiento 21, Folios 94/98-Droguerías y Farmacias, Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles.- b) Reconducción societaria instrumentada por escritura N°291, de fecha 11/10/2002, autorizada por mí al Folio 611 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 15/11/2002, bajo Asiento 16,

Folios 53/55 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.S.- c) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°388, de fecha 25/11/2004, autorizada por mí al Folio 1006 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 03/02/2005, bajo Asiento N°18, Folios 96/98 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- d) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°175, de fecha 08/06/2005, autorizada por mí al Folio 475 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 31/08/2005, bajo Asiento N°14, Folios 59/61 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- e) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°152, de fecha 02/06/2006, y su rectificatoria que resulta de la escritura N°168, de fecha 21/06/2006, ambas autorizadas por mí a los Folios 482 y 550 de este Protocolo, cuyos Testimonios constan inscriptos en fecha 31/08/2006, bajo Asiento N°21, Folios 108/113 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- f) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°169, de fecha 21/06/2006, autorizada por mí al Folio 552 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 22/09/2006, bajo Asiento N°22, Folios 114/116 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- g) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°282, de fecha 03/07/2007, autorizada por mí al Folio 789 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 05/09/2007, bajo Asiento N°11, Folios 57/60 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- SEGUNDO: Héctor Hernán Gutierrez, en el carácter acreditado expresa: Que por este acto CEDE a título gratuito y sin cargo alguno a favor de Mónica Ruth Samudio, quien acepta y agradece esta cesión, el total de su participación societaria o parte de interés que tiene y le corresponde en el capital comanditado, esto es, el uno por ciento del total, que hace una participación societaria de PESOS OCHENTA (\$80) de valor nominal del capital comanditado.- TERCERO: En virtud de la transferencia en propiedad de la participación societaria operada por este acto, Héctor Hernán Gutierrez queda desvinculada de la sociedad que integraba, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores, y que tampoco tiene reclamo alguno que formular a la cesionaria ni a las socias comanditarias.- CUARTO: La Cesionaria declara: Que le consta que no existen pasivos sociales a la fecha, todo lo cual resulta de los libros y documentación contable de la sociedad, y que toma a su cargo todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios pendientes a la fecha, como así también prestaciones previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiera existir derivadas de actos jurídicos anteriores a la fecha del presente, liberando al cedente de toda responsabilidad al respecto, quedando subrogada en todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían al cedente.- QUINTO: En todo lo demás, quedan subsistentes las cláusulas del contrato social constitutivo y su posterior reconducción, que no resulten modificadas por el presente.- SEXTO: Desde el comienzo de este acto se encuentran presentes los restantes socios que integran el elenco social, MARIA FRANCISCA SERNA de GALO, argentina, nacida el 14/06/1958, casada, comerciante, DNI N°12.308.262, domiciliada en calle 23 de Agosto esquina Leopoldo Lugones de la ciudad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; y Maria Laura SEMINARO, argentina, nacida el 19/04/1972, DNI N°22.579.287, domiciliada en calle Alfonsina Storni sin número del barrio La Posta, de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; mayores de edad, a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el inc. a) del artículo 1.002 del Código Civil (Ley 26.140) y dicen: que concurren a este acto con el objeto de exteriorizar su consentimiento expreso con la celebración del presente contrato de cesión, sin nada que objetar al respecto, quedando así cumplida la exigencia impuesta por el artículo DECIMO del contrato social.- LEÍDA la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.-

ACT. NOT. N° A 00081608, ESC. PUB. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, titular del reg. N° 32, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2.008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA – Escribano – JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY



23 MAY. LIQ. N° 72937 \$ 52,70

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD COLECTIVA.**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 15 días del mes de Abril de dos mil ocho, se reúnen los señores Maria de la Paz Driano, argentina, casada, 34 años, nacida el día seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, con documento nacional de identidad N° 23.487.409, domiciliada en la calle Av. Balbín 1548, B° Bajo la Viña de esta Ciudad, profesión comerciante y Pablo Daniel Del Mazo, argentino, casado, nacido el día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, con documento nacional de identidad N° 26.952.306, domiciliado en la calle El Ceibo 189, B° Los Perales de esta Ciudad, Profesión Licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones, conviniendo en constituir una sociedad colectiva, que se registrará por las disposiciones detalladas a continuación y, en todo lo previsto por la ley 19550 de sociedades comerciales y sus modificaciones:

**PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La sociedad se denominará "NEXT GENERATION S.C.". La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo asimismo establecer sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

**SEGUNDA: DURACIÓN:** La duración de esta sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**TERCERA: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones:

a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación al por mayor y al por menor, el almacenaje, el transporte y la distribución de artículos de computación, informáticos, de audio y/o video, de cualquier tipo, nuevos o usados, repuestos, insumos y accesorios y sin restricción alguna, alquiler de cosas muebles e inmuebles. La sociedad podrá actuar como proveedor de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales, y sus dependencias y actividades, participando de las licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas.

b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos relacionados con la actividad informática.

Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.

**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social será de diez mil pesos argentinos (\$10.000), suscripto e integrado totalmente en dinero en efectivo en este acto por los socios de la siguiente manera: Maria de la Paz Driano suscribe e integra la cantidad de cinco mil pesos argentinos (\$ 5.000.-), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social y Pablo Daniel Del Mazo suscribe e integra la cantidad de cinco mil pesos argentinos (\$ 5.000.-) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital.

**QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración de la sociedad será ejercida por el señor Pablo Daniel Del Mazo, quien revestirá el carácter de administrador y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola a ésta mediante su sola firma. El/los socio/s administrador/es permanecerá/n en su/s función/es por el plazo de tres (3) años calendario a contar desde el día de la toma efectiva de posesión del cargo.

**SEXTA: REVOCABILIDAD Y RENUNCIA:** Los administradores, socios o no, pueden ser removidos por decisión de la mayoría en cualquier tiempo o renunciar, pero responderán por los perjuicios que ocasionen si la renuncia fuese dolosa e intempestiva.

**SÉPTIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES:** Los administradores de la sociedad tienen las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, privados y/o mixtos de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad y/o a su orden; solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; comprometer en árbitros; celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza o clase;

constituir a la sociedad en depositaria; hacer liberaciones parciales o totales de bienes afectados por las prendas; cobrar y percibir; conferir poderes especiales o generales; firmar y rescindir convenios; cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etc. Las atribuciones aquí mencionadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios administradores de los bienes de la sociedad realizar actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme con el artículo 1881 del Código Civil. Pueden, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. Para la compra, venta y constitución de hipotecas y/o prendas de bienes inmuebles o muebles registrables, como también para la venta y/o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se requerirá la conformidad y la firma conjunta de todos los socios.

**OCTAVA: MAYORÍA PARA LAS RESOLUCIONES:** Toda modificación del contrato social, incluso la transferencia de la parte a otro socio, requiere el consentimiento de todos los socios. Las demás resoluciones sociales se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

**NOVENA: ACTOS EN COMPETENCIA:** Ningún socio puede realizar por cuenta propia o ajena actos que importen competir con la sociedad, salvo que tenga el consentimiento expreso y unánime de los consocios. En caso de violarse esta prohibición, el socio responsable puede ser excluido de la sociedad, en cuyo caso deberá incorporar los beneficios obtenidos por dicha actividad a los beneficios de esta sociedad y deberá resarcir los daños que hubiere ocasionado.

**DÉCIMA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS:** Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

**DECIMOPRIMERA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO:** En caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido. Los herederos quedan así obligados sin necesidad de nuevo contrato, pero pueden ellos condicionar su incorporación a la transformación de su parte en comanditaria.

**DECIMOSEGUNDA: EXCLUSIÓN DE SOCIO:** Cualquiera de los socios puede ser excluido de la sociedad siempre que mediare justa causa, la que existirá cuando incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones, cuando actúe en contrario a lo dispuesto en este contrato, así como también en los supuestos de incapacidad, inhabilitación, declaración en quiebra o concurso civil.

**DECIMOTERCERA: EJERCICIO ECONÓMICO- FINANCIERO:** El ejercicio económico- financiero de la sociedad se cierra el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación, dentro de los treinta (30) días de la fecha de cierre del ejercicio. De las ganancias realizadas y líquidas se destinarán las sumas que se aprueben a reservas facultativas constituidas, conforme con la ley, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. De la misma manera serán soportadas las pérdidas.

**DECIMOCUARTA: DISOLUCIÓN:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales.

**DECIMOQUINTA: LIQUIDACIÓN:** Disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en parte proporcional al capital entre los socios. Manifiestan las partes:

a) la aceptación de cargos: los socios designados administradores y representantes de la sociedad aceptan los cargos discernidos y constituyen sus domicilios en los indicados en el comparendo de esta escritura.

b) la fijación de la sede social: la sede social queda fijada en calle El Ceibo 189, B° Los Perales, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quedando expresamente establecido que esta cláusula no forma parte integrante del presente estatuto, pudiendo, en consecuencia, ser cambiada sin necesidad de ser modificado el mismo por decisión de los administradores.

**Apoderamiento**

Se confiere poder especial a favor de los señores CPN NICOLAS MONTIEL, DNI N° 29.206.609 y CPN MARIA GABRIELA MARTINEZ DE LA ORDEN, DNI N° 23.238.016, cuyos datos completos se han consignado en el comparendo de la presente, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias y de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos, y en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir.-

ACT. NOT. N° A 00576476, ESC. PUB. PABLO ALFREDO BENITEZ, Ads. al reg. N° 2, S.S. de Jujuy.- Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2008.- NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA – Escribano – JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY 23 MAY. LIQ. N° 72941 \$ 52,70

**N°95.- ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIETARIOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE “GRUPO INVERSOR SOCIEDAD ANONIMA” OTORGADA POR DON CESAR HUGO VENENCIA Y OTRA.- MONTO \$282.000,00.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Nueve días del mes de Abril del año dos mil ocho, ante mí, JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS, Escribano Público Autorizante, titular del Registro Número cinco, comparecen don CESAR HUGO VENENCIA, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.089.821, Cuit N°20-14089821-0, de 47 años, nacido el 22 de mayo de 1960, de profesión comerciante, y doña ELIZABETH MARIA APPAS, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.926.329, Cuit N°27-17926329-2, de 41 años de edad, nacida el día 30 de enero de 1967, de profesión comerciante, ambos comparecientes casados en primeras nupcias, conyuges entre sí, con domicilio real en calle El Ratón número 100, los Nogales, localidad de Yala, departamento Doctor Manuel Belgrano de ésta Provincia, ambas personas hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe.- Como que los citados compareciente concurren a este acto en el carácter Presidente y Vicepresidente de Directorio, respectivamente y de únicos socios integrantes de la razón social **“GRUPO INVERSOR SOCIEDAD ANONIMA”**- Cuit N°30-70813183-7, a mérito de Estatutos Constitutivos de la sociedad referida, otorgados por Escritura Publica Número Noventa y siete, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, Autorizada por la Escribana Claudia Alicia Trenque, titular del Registro Número diez de ésta Provincia, cuyo testimonio, fuera Inscripto en Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio doscientos treinta y uno, Acta Número doscientos veinticinco, del Libro I de Sociedades Anónimas, y Registrado con copia, bajo Asiento Número seis, al Folio Cuarenta y tres barra cuarenta y seis, al Legajo VII, del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas, en fecha once de noviembre de dos mil dos, documento que en fotocopia autenticada del original agrego a Legajo de Comprobantes de éste Protocolo como perteneciente a la presente Escritura, doy fe.- Y los citados comparecientes dicen: PRIMERO: Que ellos como socios presentes en éste acto representan el cien por ciento (100%) del capital societario, agregan que legítimamente ratifican el Acta de Asamblea Número tres, de fecha primero de febrero de dos mil ocho, obrante al folio Cuatro barra cinco del Libro Uno de Actas de Asambleas, libro habilitado en fecha once de junio de dos mil siete, por autoridad del Juzgado de Comercio ésta Provincia, documento que en fotocopia autenticada del original, agrego, a Legajo de Comprobantes de éste Protocolo como perteneciente a la presente Escritura, doy fe, en virtud de la cual en forma “Unánime” con quórum y mayoría necesarias (conforme al Artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19550 y disposiciones legales concordantes), han acordado modificar el estatuto constitutivo de la sociedad disponiendo el Aumento del Capital Societario en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00).- En consecuencia el total del Capital Social, queda constituido en el

MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$282.000,00)- representado por Dos mil ochocientos veinte (2820) acciones “ordinarias” con un valor nominal cada una de PESOS CIENTO (\$100,00).- SEGUNDO: Agregan los comparecientes además que teniendo en cuenta la Certificación Contable de fecha Doce de Marzo de 2008, emitido por el Contador Hugo Rene Piniella, Matrícula Profesional 519, debidamente intervenido por el Conejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, Certificado N°68721, que en fotocopia autenticada del original, agrego a Legajo de Comprobantes de éste Protocolo como perteneciente a la presente escritura, se reconoce y se acredita el aumento de Capital antes referido, de Pesos Doce mil (\$12.000,00) a Pesos Doscientos ochenta y dos mil (\$282.000,00)-aumento e integración de capital que se concretó según el siguiente detalle: A) Aporte en efectivo de Pesos Dieciséis mil ochocientos ochenta y dos (\$16.882,00), B) Aporte en especie- consistente en la adquisición de un bien inmueble- Valuado en la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve mil (\$149.000,00), ubicado en la ciudad de Tilcara- de ésta Provincia- individualizado como Circunscripción Uno- Sección Uno- Manzana Ocho- Parcela Diecinueve- Padrón I-5286, efectuada mediante Escritura N°621 de fecha 28 de Junio del año 2007, autorizada por el Escribano de ésta Provincia titular del Registro Número Veinticinco, don Patricio Lacsi, cuyo testimonio fue inscripto en Registro Inmobiliario de Jujuy en la Matrícula I-3796.- bien actualmente de titularidad de “Grupo Inversor S.A.”.- C) Aporte en especie- consistente en la adquisición de un bien mueble automotor, Marca Renault modelo Clio, Dominio GBF-285, valuado en la suma de Pesos Treinta y cuatro mil trescientos (\$34.300,00), bien actual de titularidad de “Grupo Inversor S.A.”.- D) Aporte en especie- consistente en la adquisición de un bien mueble automotor Marca Renault modelo Master, Dominio GNJ-890, valuado en la suma de Pesos Sesenta y nueve mil ochocientos diecinueve (\$69.819,00) bien actual de titularidad de “Grupo Inversor S.A.”.- TERCERO: Consecuentemente los socios presentes en forma unánime deciden el reemplazo del articulo Quinto de los estatutos societarios antes referidos, el que quedará redactado y reemplazado de la siguiente forma.: “QUINTO: CAPITAL SOCIAL: Las partes resuelven un aumento del Capital Social en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) En consecuencia el Capital Social Total es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$282.000,00) representado por Dos mil ochocientos veinte (2820) acciones ordinarias de Pesos Cien (\$100,00) cada una”- Capital Societario que se reconoce suscripto e integrado de acuerdo a lo acreditado en ésta escritura- CUARTO: Se reconoce que don CESAR HUGO VENENCIA, y doña ELIZABETH MARIA APPAS, cada uno de ellos ha integrado en partes iguales el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Aportado referido precedentemente siendo cada uno de los nombrados propietario un total de Un mil cuatrocientos diez (1410) acciones ordinarias de capital.- QUINTO: Quedan sin ninguna modificación las demás cláusulas societarias de contrato constitutivo SEXTO: Se faculta sin restricción alguna en forma indistinta al Doctor SEBASTIAN FERNANDO MALLAGRAY, Abogado, D.N.I.N°23.581.926, y Escribano Justo José Alfonso Frias, a realizar implícitamente todos los trámites y gestiones necesarios para la inscripción de la presente escritura en Registro Público de Comercio de Jujuy.- Leída que les es, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fe.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2008.- NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA – Escribano – JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY 23 MAY. LIQ. N° 72942 \$ 52,70

**REMATES**

**FERNANDO F. LELLO**  
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL  
REMATE JUDICIAL  
EXCEPCIONAL INMUEBLE URBANO EDIFICADO UBICADO EN SDOR. PÉREZ ESQ. GUEMES DE SAN SALVADOR DE JUJUY - JUDICIAL - BASE \$ 233.705,00  
Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ - Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 3 en Expte. N° B-77794/01 - caratulado SUMARIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO: PUENTEDURA ANTONIO C/LÓPEZ, MARCELINA CRISTINA, LÓPEZ, ANTONIO

HUMBERTO, LÓPEZ, ALICIA CRISTINA Y PUENTEDURA, PEDRO CÉSAR, radicado en Stria. N° 5 a/c de la Prosecretaría Proc. MARTA J. B. de OSUNA comunica por tres veces que el día 23 de mayo de 2008, a horas 17,00 en Belgrano 566 sub-suelo Local 7, el Mart. Púb. Jud. FERNANDO F. LELLO - Mat. Prof. N° 16 - C.M.J. - venderá en pública subasta dinero de contado, comisión del martillero a/c del comp. y CON BASE de \$ 233.705,00 el inmueble urbano edificado identificado como MATRÍCULA A-53735 - CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 1, MANZANA 61, PARCELA 24, PADRÓN A-876, ubicado de frente a la calle Guemes N° 1102 al 1112 esquina Senador Pérez desde el N° 484 al 496, dentro de los siguientes límites y linderos: 14,85 m. de frente por igual c/fte por 20,00 m. de fondo en ambos costados, con una superficie total de 297,00 m2 y limita al N con Calle Guemes; al S con Lote 25; al E con Calle Senador Pérez y al O con Lote 23 B. El dominio se encuentra afectado por: As. 2 Emb. Prev. s/parte indivisa, por Of. del 8/5/02 del Juz. de 1° Inst. C. y C. Sec. 1 en Expte. B-86413/02 carat. PREPARA VÍA EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: VILLAFANE DE GRIOT, OLGA DEL VALLE C/BIERIG, MARCELO - PUENTEDURA PEDRO CÉSAR por \$ 4.480,27 más \$ 1.344 - Pres. N° 5053 del 14/5/02 - Reg. 15/5/02. En el As. 3 Emb. Prev. s/parte indivisa por Of. del 12/11/04 del Tribunal del Trabajo Sala II en Expte. B-125066/04 carat. TEJERINA OSCAR ALFREDO C/EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGAS NORTE SERVICIOS y PUENTEDURA PEDRO CÉSAR s/INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS por \$ 99.884,02 más \$ 15.000,00 Pres. 15241 del 25/11/04 - Reg. 30/11/04. En el As. 4 Emb. Prev. s/parte indivisa, por Of. del 28/07/06 de la Cámara C. y C. Sala I en Expte. B-157187/06 carat. ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS Y DE BIENES GABINO MAMANÍ c/ CÉSAR PUENTEDURA por su hijo menor de edad VÍCTOR MANUEL PUENTEDURA - Pres. N° 10960 del 02/08/06 - Reg. 08/08/06, Se ordenó sobre el Titular 1.5. En el As. 5 Emb. Prev. s/parte indivisa por Of. del 04/08/06 del del Juz. de 1° Inst. C. y C. Sec. 3 - Sec. N° 5 en Expte. B-157297/06 carat. CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. MALLAGRAY ENRIQUE MIGUEL C/LÓPEZ MARCELINA C, LÓPEZ ALIDA C, LÓPEZ HUMBERTO A, PUENTEDURA PEDRO C. Pres. N° 11281 del 08/08/06 - Inc. Prov. 24/08/06, se ordenó sobre los titulares 1.1, 1.2., 1.3., y 1.5. En el As. 6 Emb. Prev. s/parte indivisa, por Of. del 8/11/06 del Juz. de 1° Inst. C. y C. N° 3 Sec. 5 en Expte. B-163544/06 carat. INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: CORTE JORGE O C/MARCELINA CRISTINA LÓPEZ. ALIDA CRISTINA LÓPEZ. HUMBERTO ANTONIO LÓPEZ. PEDRO CÉSAR PUENTEDURA. BAILLO DE LÓPEZ MARCELINA (SUCESTORES) por \$ 3.090 más \$ 1.545 - Pres. N° 16406 del 10/11/06 - Reg. 14/11/06. En el As. 7 Emb. Prev. Por Of. del 20/11/06 del Juz. de 1° Inst. C. y C. N° 3 Sec. 5 en Expte. B-163442/06 carat. EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B-77794/01 PUENTEDURA ANTONIO EDUARDO C/BAILLO DE LÓPEZ MARCELINA (HEREDEROS) Pres. N° 17825 del 05/12/06 - Reg. 11/12/06. Se ordenó sobre Titulares 1.1 al 1.5. Los gravámenes detallados se cancelan con el producto de la subasta y el que compra lo hace libre de gravámenes. Según consta en acta de verificación de fojas 544 inmueble en la actualidad está ocupado por CARLOS CÉSAR CANTERO en Sdor. Pérez 494 en calidad de locatario. En Sdor. Pérez N° 484 por MARCELINA CRISTINA LÓPEZ sucesora. En el Local al lado del N° 484 por NOEMÍ LÓPEZ en calidad de comodataria gratuita y en Calle Guemes N° 1112 por SILVIA ADRIANA LÓPEZ y MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ hijas del sucesor ANTONIO HUMBERTO LÓPEZ. - SEÑA EN EL ACTO 20% MÁS COMISIÓN DE LEY 5%. Se han acreditado en autos, las deudas por impuestos, tasas y servicios que afectan al inmueble. Mayor información en las Oficinas del Martillero sitas en Belgrano 566 - Local 7 - subsuelo - Cel. 156-820099. Edictos en el B. Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, debiendo la última publicación ser realizada el mismo día de la subasta o el inmediato anterior. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2008

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72122 \$ 17,70

**MARIO DANIEL CHILALI**  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE, UN MOSTRADOR DE FORMICA, TRES MODULARES PARA EXHIBIDOR DE PAN, UNA BALANZA DE 10 Kg., UN LAVARROPA MARCA MARSHALL, UN FREZZER Y UNA EXHIBIDORA METALICA DE VIDRIO.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaria nro. 4, en el **Expte. nro. B-170443/2007** - EJECUTIVO: ROMAN CARRIZO, BETTY LEONOR c/ ARMELLA CLAUDIA DANIELA, comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Judicial Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Un mostrador de formica color blanco con tres estantes, con gabinete inferior corredizo con espejo.- 2) Tres modulares color blanco para exhibidor de pan.- 3) Una balanza marca ANDINA de 10 kg. Indst. Arg. color blanca nro. 61351.- 4) Un lavarropa marca MARSHALL, color blanca Indst. Arg. modelo MI-5050, serie nro. 017.- 5) Un freezer, sin nro. ni marca visible, color blanco de 0,70 x 1,20 mts.- 6) Una exhibidora metálica con estantes de vidrio, sin nro. visible ni marca de 0,30 x 0,40 mts.- Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua nro. 657 del Barrio Lujan - S.S. de Jujuy, el día 23 de Mayo del 2008, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco dias.- S.S. DE JUJUY, 14 de Mayo del 2008.-

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72897 \$ 25,70

**CARLOS A. VACA PETRELLI**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
MAT. PROF. N° 6

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 FINCA DE 10 HECTÁREAS TOTALMENTE DESMONTADAS, UBICADA EN CAMPO COLORADO, DISTRITO YUTO, DEPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY. BASE: \$3.223,00.-

S.S. Dr. ALBERTO R. ALFARO, Vocal Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, SALA IV, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° A-29873/06**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS deducido por el Dr. GASTON JAVIER BAIGORRIA en el Expte. N° A-10648/00, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL: CRISTIAN DANIEL DONATO Y MAXNORTH S.R.L. c/ JUAN TOCONAS LOPEZ", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$3.223,00) que resulta el 50% de la Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles - Departamento Valuaciones (fjs.29), EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE RURAL, UBICADO EN CAMPO COLORADO, DISTRITO YUTO, DEPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: Circ. 1, Secc. 3, Parcela 26, Padrón E-15298, Matrícula E-18414. MEDIDAS Y LIMITES: 200 mts. de frente e igual contrafrente X 500 mts. de ambos costados lo que hace una superficie s/plano de 10 Hectáreas y son sus Linderos: al N.E.: parcelas 7; 8 y parte de parcela 6. Al N.O.: parcela 52. Al S.E.: camino y al S.O.: parcela 27. Las medidas y límites pueden ser consultados en Título e informe agregados al expte. El inmueble a subastarse registra los siguientes EMBARGOS: ASIENTO N° 2- EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indivisa. Por of. de fecha 18/10/00 - Cámara C. y C.- Sala IV - San Pedro de Jujuy - Expte. N° A-10097/00, carat.: PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES: solicitado por CRISTIAN DONATO y MAXNORTH S.R.L.. ASIENTO N° 5- EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indivisa. Por of. de fecha 15/02/05 - Cámara C. y C.- Sala IV - San Pedro de Jujuy - Expte. N° A-25169/04, carat.: PROCESO CAUTELAR - EMBARGO PREVENTIVO: JULIO CESAR PEREYRA c/ JUAN TEODORO TOCONAS - inscrip. Condicionada. ASIENTO N° 6- EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indivisa. Por of. de fecha 15/02/05 - Cámara C. y C.- Sala IV - San Pedro de Jujuy - Expte. N° A-25169/04, carat.: PROCESO CAUTELAR - EMBARGO PREVENTIVO: JULIO CESAR PEREYRA c/ JUAN TEODORO TOCONAS. ASIENTO N° 7- REINSCRIPCION DE EMBARGO: Ref. As. 2, por of. de Set/05 -

Cámara C. y C.- Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. N° A-10097/00, carat.: PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES: solicitado por CRISTIAN DONATO y MAXNORTH S.R.L.. ESTADO DE OCUPACION: En el inmueble no viven personas ni existe construcción. El predio rural se encuentra totalmente desmontado conforme constancias de autos (fjs. 37/38). El inmueble posee DEUDA por Impuesto Inmobiliario por valor de \$2.489,70 al 08/11/2007, la que se cancela con el producido de la subasta. La Subasta se efectuará el día Viernes 23 de Mayo de 2008 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velasco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando le sea requerido por el Sr. Juez. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velasco 136 – Tel/fax 0388-4240128 o 0388-155811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 Diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Mayo de 2008 – Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO - PROSECRETARIO.-

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72905 \$ 17,70

**JOSE LUIS ARTAZA**

**Martillero Público Judicial**

**Mat. Prof. N° 17**

JUDICIAL CON BASE : \$ 418.000, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE URDIDINEA N° 334 BARRIO GORRITI, Y CON REDUCCIÓN DESPUÉS DE VEINTICINCO MINUTOS DE ESPERA, DEL 25% O SEA (\$ 313.500 ), DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, ”.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 8926/96**, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTADO FELIPE ACORIDO BARCENA Y LUISA JUÁREZ DE ACORIDO ”. Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL ( \$ 418.000 ) importe de la Tasación efectuada en autos ( Fs 407/425 ), EN CASO DE NO HABER OFERENTES CON UNA DISMINUCIÓN DE LA BASE EN UN 25% O SEA PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS ( \$ 313.500 ) DESPUÉS DE VEINTICINCO MINUTOS ( 25 min ) de espera, del siguiente Inmueble: 1- UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA Me, PARCELA 14, PADRÓN A-8750, DOMINIO EN MATRICULA A- 29350-8750, CON UNA SUPERFICIE DE 335,00 m2, UBICADO EN CALLE URDIDINEA N° 334, DEL BARRIO VILLA GORRITI DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DPTO. Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, el mismo se encuentra construido y ocupado, y sus medidas y límites pueden ser consultados en títulos, informes y planos agregados en autos, no registra gravamen, según informes de autos el mencionado inmueble no registra otro tipo de restricciones dominiales. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes. La subasta se realizara con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el DIA 27 del mes de MAYO de 2008, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araóz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. Condiciones Generales: El Martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del Martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a la oficina del Martillero sita en ARGANARAZ N° 41 OFICINA 07, de 17 a 20 hs. o llamar al Tel.: 156827615, el día de la subasta desde una hora antes en el domicilio mencionado y/o en Secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. S. S. de Jujuy, 20 de MAYO de 2008. PROCURADOR GUSTAVO M. IBARRA SECRETARIO.-

21/23/26 MAY LIQ. N° 72922 \$ 17,70

**CONCURSOS – QUIEBRAS**

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N°: B-178.138/07**, caratulado. “**Concurso por Agrupamiento:** CAFA S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S.”, hace saber la resolución de fojas 243 de autos: “San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2008.- I.- Atento al resultado del sorteo de síndicos realizado en Secretaría de Superintendencia según consta en Acta de fecha diecisiete de marzo de dos mil ocho, conforme lo previsto en el art. 14 inc. 3 de la L.Q.C. designase en la presente causa como síndico titular al C.P.N. ANA MARIA MILLAN, con domicilio en calle Walt Disney N° 27, B° Ciudad de Nieva, y como síndicos suplentes en primer lugar al C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD, con domicilio en Zorrilla de San Martín N° 1923 Alto Padilla y Suplente segundo al C.P.N. JOSE HORACIO SÁNCHEZ, con domicilio en Dr. Iriarte N° 510 B° Ciudad de Nieva, quienes deberán recibirse del cargo en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley por ante la actuario y cumplir su cometido conforme a derecho.- II.- Notifíquese art. 154 por cédula a los domicilios de los C.P.N. designados.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ, ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.- A continuación se transcribe la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2008. I.- ....- Asimismo hágase saber también que el domicilio de la C.P.N. ANA MARIA MILLAN es en calle Belgrano N° 566 P. B., Local 18 y que atenderá en días hábiles de 17 a 20 hs.- II.- Notifíquese.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ POR HABILITACION, ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2008.

16/19/21/23/26 MAY. LIQ. N° 72125 \$ 29,50.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N°0800-457-2007**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS- PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ADJUDICACION DE TIERRA A LA POBLACION ABORIGEN JUJUY- RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.003 REF.: EXPTE. N°0248-025/07” y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N°338-S/II-2.008 que dispone: “San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2.008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1°: ... ARTICULO 2°: ... ARTICULO 3°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas en contra de los integrantes de la U.E.P. – PRATPAJ por el Ejercicio 2.003: ... SR. JORGE AUGUSTO PEREDA, a quienes se formula cargo solidario y provisorio por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.917,39) ... ARTICULO 4°: Correr vista de las presentes actuaciones a los presuntos responsables para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaído el derecho dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. ARTICULO 5°: ... ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEDO y DR. PABLO LUIS LA VILLA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación”. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Mayo 13 de 2.008.

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72896 \$ 17,70

Dr. BEATRIZ J. GUTIERREZ – Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-135150/05**, caratulado: “EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CACERES DE VELARDE, ELSA C/CHOCOVAR ESTRADA, ROXANA PATRICIA DEL V.; LEON GONZÁLEZ, RUBEN; MARAZ, FRANCISCO ROMÁN”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy,

31 de agosto de 2005. Téngase por presentado a la Dra. Alicia del Rosario CHALABE, por parte a mérito de la fotocopia juramentada de poder que se adjunta a fs. 2/3, como apoderada de Elsa CACERES DE VELARDE, con el patrocinio letrado del Dr. Enzo Gustavo ROSAS. Por constituido domicilio. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 473, inc. 2º del C.P.C., cítese a los demandados Sra. Roxana Patricia del Valle CHOCOVAR ESTRADA, D.N.I. Nº 21.634.859 y Sr. Rubén León GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 21.873.187, para que concurra ante este Juzgado, Secretaría Nº 2, en el término de cinco días, contados a partir de su notificación, a los efectos de que manifieste si es o fue locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo o indique el precio convenido y exprese la fecha de la desocupación...". Fdo. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mí Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria a cargo.  
 Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de Salta, tres veces en el término de cinco días.-  
 Secretaría Nº 2, Dra. MARTINA CARDARELLI.-  
 San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2.008.-

19/21/23 MAYO LIQ. Nº 72909 \$ 17,70

Por la presente se hace saber que el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 8, Secretaría Nº 15 del Centro Judicial San Pedro, en **Expte. Nº A-31353/06** caratulado: "Divorcio Vincular: Laura Verónica Mansilla c/ Guillermo Roberto Rosales", ha dictado el siguiente DECRETO: "San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2.008.- I.- Atento a lo peticionado y las constancias de autos, notifíquese el traslado de la demanda mediante edictos los que deberán ser confeccionados en Secretaría y publicados por la recurrente en Boletín Oficial y un Diario de circulación local TRES VECES EN CINCO DÍAS.- II.- Hágase saber al accionado que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría.- III.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna – Juez Habilitado. Ante mí: Dra. Nilda G. Yapura – Stria.- Es COPIA.- Decreto Inicial: "San Pedro de Jujuy, 18 de octubre de 2006.- I.- Por presentado el Dr. Leandro R. Salinas, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, en nombre y representación de Laura Verónica Mansilla, a mérito de la Carta Poder que presenta.- II.- De la demanda ordinaria precedente deducida por DIVORCIO VINCULAR, córrase traslado al demandado, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada si así no lo hiciere. Art. 298 del C.P.Civil III... IV.- Intímese al demandado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley. Art. 52 del Item. IV.- Notifíquese.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el día siguiente hábil en caso de ser feriado. V.-...Fdo. Dr. Eduardo H. Conde Dra. Nilda G. Yapura – Stria. " Es COPIA.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DÍAS  
 Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura – Secretaria.-  
 San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2008.-

19/21/23 MAY. LIQ Nº 72883 \$ 17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 DR. JORGE ACKERMAN- DOMICILIO LEGAL- Constituido-BELGRANO Nº 1414- CIUDAD.-  
 CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se notifico a usted que en el **Expte. 660-102-2006** y agr. Caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S/ INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN Nº 53/2006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL".- El Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI ha dictado Resolución 38-PMA-2008 mediante la cual dispone: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2008.- ARTICULO 1º: Rechazase el RECURSO JERARQUICO interpuesto por el DR. JORGE ACKERMAN en el carácter de apoderado de la firma C.A.R.S.A. S.A.C.E.I. en contra de la Resolución Nº 53- de Fecha 14 de Julio de 2006, dictada por la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, por las razones expresadas en el exordio. En consecuencia ratificanse los términos de la misma...."- Firmado:

C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI- MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE".- Dada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de mayo de dos mil ocho.-

19/21/23/26/28 MAYO S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 SR. JESÚS MONTERO- DOMICILIO LEGAL- LEON ESTE Nº 566-Bº SAN PEDRITO.-  
 CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se notifico a usted que en el **Expte. 660-102-2006** y agr. Caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S/ INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN Nº 53/2006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL".- El Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI ha dictado Resolución 38-PMA-2008 mediante la cual dispone: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2008.- ARTICULO 1º: Rechazase el RECURSO JERARQUICO interpuesto por el DR. JORGE ACKERMAN en el carácter de apoderado de la firma C.A.R.S.A. S.A.C.E.I. en contra de la Resolución Nº 53- de Fecha 14 de Julio de 2006, dictada por la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, por las razones expresadas en el exordio. En consecuencia ratificanse los términos de la misma...."- Firmado: C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI- MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE".- Dada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de mayo de dos mil ocho.-

19/21/23/26/28 MAYO S/C

EL Dr. JORGE EDUARDO MEYER Presidente de tramite de la Vocalía Nº 2 del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Secretaría a cargo de la Sra. LAURA CABALLERO, sito en Calle General Paz Nº 625 de la ciudad de San salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-170.783/07**, caratulado: "TENENCIA: SOTO, CARLOS BORROMEO p/ SOTO LUCAS CARLOS c/ CRUZ, TEOVALDA ISABEL", se le hace saber a la Sra. TEOVALDA ISABEL CRUZ, que en el Expediente de referencia se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Decreto de fs. 41: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2007. Atento a las constancias de autos y lo solicitado a fs. 40 por el Dr. Llanes, notifíquese la providencia que ordena el traslado de la demanda de (Fs. 14) por medio de edictos que se publicara en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 C. P. C). Asimismo, fijase nueva fecha de audiencia, a los mismos fines y efectos que la dispuesta fs. 14 y 24 para el día 5 del mes de JUNIO del año 2008 a hs. 9:00 ante este Tribunal de Familia, Vocálica Nº 2 sito en Gral. Paz 625 Ciudad. Diligencias a cargo del solicitante.- Notifíquese Art. 155 C. P. C. Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER – JUEZ Ante mí, LAURA CABALLERO – SECRETARIA".- Decreto de fs. 14 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2007.- Por presentado el Dr. ROGELIO LLANES, en nombre y representación del Sr. CARLOS BORROMEO SOTO por constituido domicilio legal y parte a mérito de la Carta Poder obrante a fs. 03.- Admítase la acción de tenencia, a favor del menor LUCAS CARLOS SOTO y désele el trámite del Art. 395 y s.s. del C. P. C.- Por ofrecida la prueba, agréguese y téngase presente.- Cítese a las partes el día 23 de Mayo del año 2007 a hs. 10:30 ante este Tribunal de Familia Vocálica Nº 2 sito en General Paz Nº 625 Ciudad a la que deberá concurrir la demandada, Sra. TEOVALDA ISABEL CRUZ, a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmado por la actora. Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia injustificada, se le tendrá por desistida de la demanda.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores.- Envíese las presentes actuaciones a Mesa General de Entradas a fin de su correspondiente corrección en los datos de la demandada y toma de razón, según informe actuarial que antecede.- Notifíquese Art. 155 C. P. C Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER – JUEZ- Ante mí LAURA CABALLERO – SECRETARIA".- Decreto de fs. 24: "Proveyendo los escritos de fs.20/21, hágase lugar y fijase nueva fecha de audiencia, como se solicita a fs. 18, a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 14. para el día 20 del mes de diciembre del año 2007, a hs. 8:30 ante este Tribunal de Familia Vocálica Nº 2 sito en Gral. Paz 625 Ciudad y

notifíquese a la demandada como se pide.- Notifíquese Art.155 C. P. C Fdo. Dr JORGE EDUARDO MEYER – JUEZ – ante mi LAURA CABALLERO – SECRETARIA -.”  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2008.-

21/23/26 MAYO LIQ. N° 72911 \$ 17,70

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-  
JEFATURA AREA SUMARIOS-**

ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN AL ART. 15 INC. Z AGRAVADA POR EL ARTICULO 40 INCISO D Y H DEL R.R.D.P., DERIVADAS DE ACTUACIONES JUDICIALES POR FALSA DENUNCIA CPN.....  
**SE CITA AL SARGENTO PASCUAL BALDERRAMA LEGAJO Nro 11.039**, A PRESENTARSE EN EL AREA SUMARIOS DE UNIDAD REGIONAL UNO, SITO EN CALLE DR. PADILLA N° 545 DEL B° CIUDAD DE NIEVA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DENTRO DE LAS 48 HORAS DE SU NOTIFICACION, A LOS EFECTOS DE HACERLE CONOCER CAUSA DE IMPUTACION Y RECEPCION DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA, CONFORME LAS PREVISIONES DE LOS ARTICULOS 47, 50 Y SIGUIENTES DEL R.N.S.A., SI NO COMPARECIERE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO, SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, VENCIDO EL MISMO SE DEJARA CONSTANCIA DE SU INCOMPARENCIA Y SE CONTINUARA CON EL TRAMITE DEL SUMARIO, PREVIO DECLARACION DE SU REBELDIA, CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 48 DEL CITADO CUERPO LEGAL”.

Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2008.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 72915 \$ 17,70.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **111/08**, caratulado: "GARAY, Gustavo Juan Bautista; SOSA PATRON, Alejandro Guillermo (N.H.) p.s.a. de Robo; CORZO, Flavio Ariel p.s.a. de partícipe necesario del delito de Robo – Loc. de Yala”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido ALEJANDRO GUILLERMO SOSA PATRON, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: ///Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2008.- Atento a las constancias de autos, cítese al instado ALEJANDRO GUILLERMO SOSA PATRON, argentino, D.N.I. N° 29.527.815, hijo de Alejandro Alberto Sosa y de Elsa Patrón; a efectos de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo: JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO –JUEZ, por ante mí, Dr. GASTON MERCAU -SECRETARIO”.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SECRETARIA N° 2, 19 de Mayo de 2.008.-

21/23/26 MAY. S/C

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS DE JUJUY**

**RODRIGUEZ COSTELLO, LISANDRO ANGEL** DNI N° 29.942.628 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

12/16/23 MAY. LIQ. N° 72086 \$ 17,70.-

**JEREZ, DARIO GONZALO** DNI N° 29.211.218 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley

4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

12/16/23 MAY. LIQ. N° 72087 \$ 17,70.-

**MONZON, PABLO JESUS** DNI N° 32.369.172 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°); reforma al Régimen Legal de Martilleros y Corredores, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

12/16/23 MAY. LIQ. N° 72088 \$ 17,70.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-154 627/07**, caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO SAIFAI . C/ CORBALAN, LIDIA DORA se procede a notificar por este medio a al Sra. CORBALAN, LIDIA DORA, del siguiente proveido: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE MAYO DEL 2.006". - 1.- Por presentado e Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI 2. - Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese contra de la demandada LIDIA DORA CORBALAN, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO C/76/100 CTVS. (\$ 881,76), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. - En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del a los acreedores y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría. N° 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto...Asimismo intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten ( Art. 52 C.P.C.).- 4.- Notifíquese, art. 154 del C.P. C.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DÍAS

Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de DICIEMBRE de 2007.

23/26/28 MAY. LIQ. N° 72927 \$ 17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **Expte. B-155842/06**, caratulado: “EJECUTIVO: RIBEIRO SAIFA E I C/ RUIZ, CRISTIAN MARCELO” se procede a notificar por este medio al Sr. CRISTIAN MARCELO RUIZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.224,30) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$245) calculada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del presente juicio. - En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por el Art. 52 C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en CINCO DÍAS San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2008.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 72928 \$ 17,70

**EDICTOS DE CITACION**

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. N° 75/08, caratulado: "GARAY, Gustavo Juan Bautista; SOSA PATRON, Alejandro Guillermo (N.H.) y VALLEJOS, Rodrigo Claudio Emilio p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda con escalamiento; CORZO, Flavio Ariel p.s.a. de partícipe necesario del delito de Robo en poblado y en banda con escalamiento"; Sumario Policial N° 3075-G-08; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a ALEJANDRO GUILLERMO SOSA PATRON, D.N.I. N° 29.527.815, hijo de Alejandro Alberto Sosa y de Elsa Patrón; a efectos de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE si dejare de hacerlo (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SECRETARIA N° 2, Mayo 19 de 2.008.-

21/23/26 MAY. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 179026/07, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ZELAYA, EULALIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ZELAYA, EULALIA D.N.I. N° 93.530.907**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2.007.-

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72892 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON CAYETANO CABRERA Y DE MARIA ELISA SALINAS Y/O MARIA SALINAS** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 26 de DICIEMBRE 2.007.-

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72904 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **FIGUEROA MARIA ANGELICA** SECRETARIA: LIS. M. VALDECANTOS Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE FEBRERO DE 2.008.-

19/21/23 MAYO S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **Don GUILLERMO CABANA** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2.008.-

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72903 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Nestor Rubén Romero**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 15 de mayo de 2.008.- Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial".-

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72910 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de San Salvador de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. **HECTOR GUSTAVO MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 9 DE MAYO DE 2.008.- PROSECRETARIA: PROC. MARTA J.B. DE OSUNA

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72906 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y/o acreedores de la causante **SRA. NELLY ISABEL DAVID**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de mayo del 2.008.- PRO-SECRETARIA: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72901 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **MARIA ISABEL ONTIVEROS, L.C. N° 5.329.234 y FAUSTO ONTIVEROS, L.E. N° 03.946.706**, a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE MAYO DE 2.006.- SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

19/21/23 MAYO LIQ. N° 72893 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ISIDORA PELOC. D.N.I. N° 1.954.617**.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2008.-

21/23/26 MAYO LIQ. N° 72914 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELVA JACINTA ZAMORANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.008.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo – Por Habilitación.-

21/23/26 MAYO LIQ. N° 72916 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANGEL RODAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2007.- Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

21/23/26 MAYO LIQ. N° 72919 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. REYES LOPEZ LADISLAO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL de 2008.- Pro-Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

21/23/26 MAYO LIQ. N° 72912 \$ 17,70

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 de la Provincia de Jujuy Sec. N° 6 , cita y emplaza a herederos y acreedores del **SR. NESTOR ORLANDO MAURIN**, por el termino de Treinta días.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el B. Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, mayo 19 de 2.008.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 72920 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANGEL FERNANDEZ**.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS

San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero del 2008

21/23/26 MAY. LIQ. N° 72923 \$ 17,70

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N°2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **QUINTIN JUSTINO BARRO IBAÑEZ y/o QUINTIN JUSTINO IBAÑEZ y/o QUINTIN IBAÑEZ, L.E. 7.271.320**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de MARZO de2.008.- SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 72921 \$ 17,70

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 - SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 185130/08, caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO DE: OVANDO DE CALLE, GERTRUDIS O OVANDO DE CALLE, GERTRUDES”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GERTRUDIS OVANDO DE CALLE O GERTRUDES OVANDO DE CALLE**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 5 de mayo de2.008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 72925 \$ 17,70

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS e HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **OLVER BONIFACIO BRAVO SORAIRE**

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL

SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2.008.-

ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 72926 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña MARÍA ANGÉLICA MURILLO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de abril de 2.008.-

Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

23/26/28 MAY LIQ. N° 72930 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **JESUS SILISQUE**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2.008.-

Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

23/26/28 MAY LIQ. N° 72932 \$ 17,70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-179993/08, caratulado: SUCESORIO DE: **DETTLER, AGUEDA TERESA**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AGUEDA TERESA, L.C. N° 2.815.882**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2.008.-

Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

23/26/28 MAY LIQ. N° 72931 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DARIO GUSTAVO DAVID OLMOS**.-

SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días

San Salvador de Jujuy, 06 de mayo de 2.008.-

23/26/28 MAY LIQ. N° 72935 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-183520/08, caratulado: “SUCESORIO: ALMARAZ ARENAS, PABLO ANTONIO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALMARAZ ARENAS, PABLO ANTONIO D.N.I. N° 8.199.033**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 7 de marzo de 2.008.-

Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

23/26/28 MAY LIQ. N° 72933 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GALLARDO, DAVID ANTONIO, L.E. N° 7.275.970 Y FERNANDEZ, FIDELA ESTHER, D.N.I. N° 3.589.848**.-

SECRETARIA: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de mayo de 2.008.-

23/26/28 MAY LIQ. N° 72938 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-160424/07, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: GARECA, ELOY Y GARECA TIMOTEO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **GARECA, ELOY D.N.I. N° 11.539.008 Y GARECA TIMOTEO D.N.I. N° 7.253.071**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de 2.008.-

Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

23/26/28 MAY LIQ. N° 72943 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafaña, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 187669/08: “SUCESORIO AB INTESTATO: **GUTIERREZ BARRIOS, FELIX D.N.I. N° 10.375.510**; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante.-

SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS

San Salvador de Jujuy, 15 de mayo del 2.008.-

23/26/28 MAY LIQ. N° 72940 \$ 17,70